

DECRETO N° 3699 /2012

ARICA, 06 JUN 2012

VISTOS:

- a) **Decreto Alcaldicio Nro.2784**, de fecha 02 de Mayo del 2012, que viene en contratar a honorarios a don CARLOS PAVES TELLO, por concepto de presentación artística en el marco del Programa "Noches de Boulevard Mayo".
- b) **Contrato a Honorarios entre la I. Municipalidad de Arica y don Carlos Paves Tello**, suscrito con fecha 24 de Mayo del 2012.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 24 de Mayo del 2012, entre la I. Municipalidad de Arica y don **CARLOS PAVES TELLO**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, RR.PP., Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OAV/CCG/BCA/nqq.-



OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)

**CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
Y DON CARLOS PAVES TELLO**

En Arica, a 24 de Mayo de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, chileno, casado, Sociólogo, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **CARLOS PAVES TELLO**, R.U.T. N° 12.957.983-8, con domicilio en Pob. Cabo Aroca, Pje. Alelí N° 2472, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 2784 y al Memorándum N° 696, de Relaciones Públicas, de fechas 2 y 24 de Mayo del 2012, respectivamente, viene en contratar los servicios a honorarios, a don **CARLOS PAVES TELLO**, por concepto de presentación artística a realizar el día Jueves 24 de Mayo del año en curso, en el Anfiteatro Casa de la Cultura, de acuerdo al Programa "NOCHES DE BOULEVARD MAYO"
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 88.888.- impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de Relaciones Públicas.
- QUINTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** La Personería de don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, emana de los Decretos Alcaldicios N°s 626, 701 y 1501, de fechas 31 de Enero y 08 de Marzo de 2012.
- SEPTIMO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)


CARLOS PAVES TELLO
R.U.T. 12.957.983-8

OAV/CCG/CPY/emc.
24/05/2012



Secretario